Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2024

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Vicerrector Administrativo
Calle 4 No 5 – 30
Popayán – Cauca

GOBERNACION DEL CAUCA
Cra. 7/ Calle 4 Esquina.
Popayán – Cauca.

Edwin Lasso Zapata
Secretario de Infraestructura

Deiby Fabián Zambrano Jiménez
Supervisor

Referencia. **CONTRATO DE OBRA NO. 5.5-31.4-022 DE 2017**. CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1523 DE 2024. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Asunto: Respuesta comunicado CIS-CIS-303 - Solicitud de ampliación de plazo contractual al contrato de obra No. 5.5-31.4-022 de 2017

Respetados Señores,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y en atención al comunicado citado en el asunto, el Contratista de Obra (CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SANTANDER) solicitó a la interventoría estudiar y analizar la solicitud de prórroga del contrato de obra de la referencia por el termino de cuarenta y tres (43) días calendario, contados a partir de la terminación actual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

COMUNICADO CIS-CIS-303 - SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL AL CONTRATO DE OBRA NO. 5.5-31.4-022 DE 2017

"…El Consorcio Infraestructura Santander siempre ha tomado las medidas necesarias para ejecutar las actividades contractuales dentro del plazo vigente, sin embargo, se han venido presentando una serie de actividades no previstas que han conllevado a la imperiosa necesidad de consolidar un balance de obra final que nos permita determinar los alcances contractuales.

El balance de obra es fruto de las mesas de trabajo llevadas a cabo durante las últimas semanas y representa un punto de partida para la ejecución de las actividades sucesoras faltantes por ejecutar, pero a la fecha tiene pendiente las actividades del componente eléctrico, para lo cual se están programando las respectivas mesas de trabajo en los próximos días.

Por otra parte, y como es del conocimiento de todas las partes contractuales, mediante diferentes oficios, se solicitó una prórroga de 5 meses, los cuales fueron condicionados al plazo contractual del nuevo contrato de interventoría, estimado en 3 meses; sin embargo, accediendo a la voluntad de la firma contratista para lograr la meta física del proyecto, se estructuró un plan de trabajo o plan de acción, condicionado a un flujo de caja con pagos parciales, los cuales no han sido posible gestionar, puesto que dependen del mencionado balance de obra final, que incluya las actividades no previstas evidenciadas en esta etapa final de la ejecución. Lo anterior es consecuente con el hecho de que, si esas actividades se incluyen dentro del programa de obra, se requiere un plazo de obra que supera las expectativas previstas por las partes contractuales, paralelamente a lo anterior también es consabido por las entidades ejecutoras y cofinanciadoras, las dificultades de orden administrativo y financiero a los que ha estado expuesto el contrato de obra, ajenas a la firma contratista, que ha extendido su ejecución.

En ese orden, se tiene un saldo presupuestal de ejecución de $1.155.235.276, que corresponde a actividades representativas como: los aires acondicionados, el componente eléctrico de media tensión y baja tensión, el macromedidor de la red hidráulica, la carpintería metalica de la caseta de bombas, la certificación Retie y Retilap, el componente de voz y datos, las barandas de acero inoxidable para la rampa de PMR, los equipos de bombeo de agua potable y de red contra incendios, obras civiles prioritarias, y la puesta en funcionamiento de la planta de emergencia de 100 Kva, que ineludiblemente requiere para su ejecución un plazo hasta el día 30 de diciembre del año en curso, considerando la puesta en funcionamiento de todos los equipos especializados y de toda su infraestructura, según el cronograma de obra propuesto adjunto a este comunicado, que contiene un plan de contingencia y un plan de acción con labores extendidas a doble turno, y horarios nocturnos, con el fin de lograr las metas físicas del proyecto en el plazo adicional requerido.

Consecuentemente, es necesario que la Universidad del Cauca y Departamento del Cauca a través de la interventoría, establezcan un plan de contingencia para consolidar el balance de obra final y su suscribir la correspondiente Acta de Modificación y su formalización ante la secretaria de planeación Departamental, con el fin de incluir las actividades no previstas adicionales y las mayores cantidades que apliquen, las cuales definen el alcance final del proyecto, para su ejecución física durante la prórroga que se solicita en el presente documento, considerando los tiempos de llegada de los equipos especializados y su puesta en funcionamiento, además de la energización de los edificios y obtención de la certificación retie y retilap del proyecto.

Queremos confirmar nuestro compromiso para brindar cumplimiento al objeto contractual y seguiremos con la disposición del personal técnico y profesional necesario, los equipos insumos y materiales en obra, con el único fin de entregar las obras en el plazo previsto en la presente prórroga

solicitada, es decir hasta el 30 de diciembre de 2024, en pro de que la comunidad estudiantil del norte del Cauca cuente con la sede norte que tanto han anhelado, pero en la medida de que muchas de las actividades representativas pendientes por ejecutar corresponden al componente eléctrico, de voz y datos, al suministro e instalación de los equipos especializados, que dependen de proveedores, la actual fecha de terminación (17 de noviembre) no es suficiente y se requiere respetuosamente de manera oportuna y técnicamente justificada una prórroga del contrato de obra No. 5.531.4/022 de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2024, como fecha límite e improrrogable Por partes contractuales y de las entidades ejecutoras y cofinanciadoras del proyecto con código BPIN 2014000030063 del Sistema General de Regalías…"

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista frente a la prórroga del plazo del contrato de obra No. 5.5-31.4-022 DE 2017, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y amparada en lo establecido en el Clausulado del contrato de Interventoría No. 1523-2024, considera viable se conceda la Prórroga del plazo del contrato de obra, por el término de cuarenta y tres (43) días calendario, contados a partir del vencimiento actual del plazo contractual, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- El contratista a través del comunicado relacionado en el asunto solicita y sustenta la necesidad de incorporar las actividades mayores y menores e ítems no previstos en aras de culminar el proyecto en correcto funcionamiento.

- La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha realizado el acompañamiento a los procesos y supervisión de las actividades de obra, de lo cual hemos podido dejar constancia tanto en reuniones, actas de comité, oficios, bitácora y en los informes que se han presentado a las entidades contratantes.

- Durante la revisión de los diseños entregados por la entidad contratante, se han encontraron mayores cantidades de obra e ítems no previstos para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

- A lo largo de la ejecución del contrato, el Consorcio Infraestructura Santander ha realizado un esfuerzo importante para cumplir con las actividades pactadas en el tiempo contractual estipulado. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de incluir actividades no previstas que son esenciales para el correcto funcionamiento de la edificación. Estas actividades adicionales, no contempladas en el alcance del proyecto, impactan directamente los tiempos de ejecución, por lo que se considera prudente la solicitud de prorroga realizada por el contratista, esto con el fin de que en este tiempo se logren ejecutar en oportunidad las actividades no previstas

- De acuerdo con las diferentes mesas de trabajo realizadas, por parte del contratista, la interventoría y la supervisión de la Gobernación del Cauca y Universidad del Cauca, se han atendido todas las sugerencias realizadas por parte de la entidad garantizando la funcionalidad del proyecto.

- Los ajustes a los diseños requirieron la generación de actividades no previstas y de mayores cantidades de obra, las cuales son necesarias con el fin de lograr el alcance del objeto contractual, dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de los diseños que garanticen el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente, brindar funcionalidad y ofrecer continuidad en la ejecución de las actividades que conforman el proyecto.

- Las recientes mesas de trabajo han permitido alcanzar un balance preliminar de obra, situación que ha permitido identificar que para lograr cumplir la meta física del proyecto, se requiere tiempo adicional para la ejecución de las actividades sucesoras pendientes, específicamente aquellas relacionadas con el componente eléctrico, dicho tiempo garantizara que la ejecución se realice de acuerdo con los estándares de calidad y normativa vigente. La solicitud de prórroga permitirá garantizar el correcto funcionamiento de la ciudadela universitaria.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA

Por los argumentos expuestos anteriormente, consideramos procedente avalar la solicitud de PRÓRROGA presentada por el Contratista de obra, por un término de cuarenta y tres (43) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual establecido a la fecha, esto a fin de garantizar la ejecución de las actividades no previstas y el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente, brindar funcionalidad y ofrecer continuidad en la ejecución de las actividades que conforman el proyecto.

En concordancia con lo anterior, si la Universidad del Cauca, concede la prórroga al contrato de obra No. **5.5-31.4-022 DE 2017**, será necesario por parte de la Gobernación del Cauca adicionar y prorrogar por un término de cuarenta y tres (43) días calendario a partir del vencimiento del tiempo contractual vigente el contrato de interventoría No. 1523 DE 2024, para poder realizar el seguimiento a las actividades a ejecutar por parte del contratista, lo que consecuentemente generará una adición al contrato de interventoría, valorado en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.147.235,00), dado que como se pudo mostrar anteriormente, es necesario ejercer el control y vigilancia en la ejecución de las mayores cantidades de obra, así como actividades no previstas dentro del contrato y actividades complementarias necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.

Agradecemos de antemano su atención y estaremos atentos a sus instrucciones para dar trámite a la presente solicitud.

Cordialmente,

JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL.
BERAKAH INGENIERIA S.A.S

Anexos	*Lo enunciado*	
Elaboró	Joan David Fajardo – Aux. Ingeniería – Berakah ingeniería S.A.S	
VoBo	Departamento Jurídico - Berakah ingeniería S.A.S	
Reviso	Arq Diego E López – Berakah ingeniería S.A.S	
Copia 1.	*Archivo del Proyecto*	
Copia 2	*CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SANTANDER – Cl 5 No 9 – 37 – Popayán – Ing. Manuel Antonio Muños Ledezma*	

Consorcio Infraestructura
SANTANDER
Nit. 901115483-7

Popayán, 29 de octubre de 2024 **CIS-303 - 2024**

Doctor
CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
BERAKAH INGENIERIA SAS
No. Contrato 1523-2024
Interventoría

Doctor
DEIBAR RENE HURTADO
Rector
Universidad del Cauca

Doctor
JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO
Vicerrector Administrativo
Universidad del Cauca

Ingeniero
CARLOS JULIO ZUÑIGA SANCHEZ
Apoyo a la Supervisión
Universidad del Cauca

Referencia: Contrato de Obra No. 5.5-31.4/022 de 2017. Construcción Primera Etapa de la Ciudadela Universitaria para la Región Norte del Departamento del Cauca.

Asunto: Solicitud de adición en plazo.

Cordial saludo

El Consorcio Infraestructura Santander siempre ha tomado las medidas necesarias para ejecutar las actividades contractuales dentro del plazo vigente, sin embargo, se han venido presentando una serie de actividades no previstas que han conllevado a la imperiosa necesidad de consolidar un balance de obra final que nos permita determinar los alcances contractuales.

El balance de obra es fruto de las mesas de trabajo llevadas a cabo durante las últimas semanas y representa un punto de partida para la ejecución de las actividades sucesoras faltantes por ejecutar, pero a la fecha tiene pendiente las actividades del componente eléctrico, para lo cual se están programando las respectivas mesas de trabajo en los próximos días.

Por otra parte, y como es del conocimiento de todas las partes contractuales, mediante diferentes oficios, se solicitó una prórroga de 5 meses, los cuales fueron condicionados al plazo contractual del nuevo contrato de interventoría, estimado en 3 meses; sin embargo, accediendo a la voluntad de la firma contratista para lograr la meta física del proyecto, se estructuró un plan de trabajo o plan de acción, condicionado a un flujo de caja con pagos parciales, los cuales no han sido posible gestionar, puesto que dependen del mencionado balance de obra final, que incluya las actividades no previstas evidenciadas en esta etapa final de la ejecución. Lo anterior es consecuente con el hecho de que, si esas actividades se incluyen dentro del programa de obra, se requiere un plazo de obra que supera las expectativas previstas por las partes contractuales, paralelamente a lo anterior también es consabido por las entidades ejecutoras y cofinanciadoras, las dificultades de orden administrativo y financiero a los que ha estado expuesto el contrato de obra, ajenas a la firma contratista, que ha extendido su ejecución.

En ese orden, se tiene un saldo presupuestal de ejecución de $1.155.235.276, que corresponde a actividades representativas como: los aires acondicionados, el componente eléctrico de media tensión y baja tensión, el macromedidor de la red hidráulica, la carpintería metalica de la caseta de bombas, la certificación Retie y Retilap, el componente de voz y datos, las barandas de acero inoxidable para la rampa de PMR, los equipos de bombeo de agua potable y de red contra incendios, obras civiles prioritarias, y la puesta en funcionamiento de la planta de emergencia de 100 Kva, que ineludiblemente requiere para su ejecución un plazo hasta el día 30 de diciembre del año en curso, considerando la puesta en funcionamiento de todos los equipos especializados y de toda su infraestructura, según el cronograma de obra propuesto adjunto a este comunicado, que contiene un plan de contingencia y un plan de acción con labores extendidas a doble turno, y horarios nocturnos, con el fin de lograr las metas físicas del proyecto en el plazo adicional requerido.

Consecuentemente, es necesario que la Universidad del Cauca y Departamento del Cauca a través de la interventoría, establezcan un plan de contingencia para consolidar el balance de obra final y su suscribir la correspondiente Acta de Modificación y su formalización ante la secretaria de planeación Departamental, con el fin de incluir las actividades no previstas adicionales y las mayores cantidades que apliquen, las cuales definen el alcance final del proyecto, para su ejecución física durante la prórroga que se solicita en el presente documento, considerando los tiempos de llegada de los equipos especializados y su puesta en funcionamiento, además de la energización de los edificios y obtención de la certificación retie y retilap del proyecto.

Queremos confirmar nuestro compromiso para brindar cumplimiento al objeto contractual y seguiremos con la disposición del personal técnico y profesional necesario, los equipos insumos y materiales en obra, con el único fin de entregar las obras en el plazo previsto en la presente prórroga solicitada, es decir hasta el 30 de diciembre de 2024, en pro de que la comunidad estudiantil del norte del Cauca cuente con la sede norte que tanto han anhelado, pero en la medida de que muchas de las actividades representativas pendientes

Consorcio Infraestructura
SANTANDER
Nit. 901115483-7

por ejecutar corresponden al componente eléctrico, de voz y datos, al suministro e instalación de los equipos especializados, que dependen de proveedores, la actual fecha de terminación (17 de noviembre) no es suficiente y se requiere respetuosamente de manera oportuna y técnicamente justificada una prórroga del contrato de obra No. 5.5-31.4/022 de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2024, como fecha límite e improrrogable por partes contractuales y de las entidades ejecutoras y cofinanciadoras del proyecto con código BPIN 2014000030063 del Sistema General de Regalías.

Agradecemos su amable gestión administrativa acudiendo a los principios de coordinación y colaboración armónica entre las entidades ejecutoras y partes contractuales, para garantizar los fines y cometidos estatales, que menciona el artículo 6 de la ley 489 de 1998.

Manuel Antonio Muñoz Ledezma
Representante Legal
Consorcio Infraestructura Santander

Proyecto: Ing. Carlos Andrés Ramírez.
Reviso: Ing. Angie K. Palacios.
c.c. Archivo, supervisión